

## **Décimo octavo informe de avance sobre los compromisos sociales de Cerrejón posterior al informe del Panel Independiente de Revisión de 2008**

**Carta de Roberto Junguito, Presidente de Cerrejón  
Octubre 31, 2017**

Nuevamente compartimos con nuestros grupos de interés el avance semestral sobre los proyectos resultantes de las recomendaciones que presentó el Panel Independiente luego de la revisión del desempeño social de Cerrejón en 2008. Este informe incluye el estado de los últimos tres proyectos que permanecen abiertos: el mejoramiento de las viviendas de Media Luna, el traslado de todas las familias elegibles a reasentamiento y la construcción del centro comunitario de Tabaco. Hemos dado pasos que nos acercan cada vez más al cierre de estos compromisos. Esperamos que esta información y el detalle en las tablas resulten útiles.

### **Media Luna**

Después de haber construido y entregado las 19 viviendas en las comunidades de Pioula y Pioulekat en el sector de Media Luna, se estima que el proceso de contratación de la firma que construirá las dos viviendas pendientes en la cabecera municipal de Uribia esté finalizado en diciembre de 2017. Es importante recordar que por decisión unánime, estas dos familias, por no pertenecer al clan familiar no debían residir en su comunidad. No obstante, habían sido incluidas como beneficiarias de las viviendas desde el inicio del proyecto, por lo cual Cerrejón acordó con la Alcaldía de Uribia construir las viviendas en el casco urbano. Una vez adjudicado el contrato, el tiempo estimado de construcción es de dos meses.

### **Reasentamientos**

Nuestro principal resultado en estos seis meses es haber logrado acuerdos de traslado con el 100% de las familias elegibles para reasentamiento de las comunidades de Roche, Patilla, Chancleta Tamaquito II y Las Casitas. El 14 de julio de 2017 firmamos acuerdo con la última familia de Las Casitas que estaba pendiente por cerrar negociación. Como mencionamos en el informe de abril de 2017, se lograron acuerdos con las últimas familias acreditadas a reubicación de Chancleta el 14 de diciembre de 2016, después de haber surtido el proceso de consulta previa con consentimiento previo, libre e informado sobre las medidas de reasentamiento, exigido por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-256 de 2015. Todas las familias de Tamaquito II se trasladaron colectivamente en agosto de 2013, las familias de Patilla en 2012 y la última de Roche se trasladó del sitio de origen en 2016.

Hoy, nuestro trabajo con estas comunidades se enfoca en implementar los programas de post reasentamiento, con especial énfasis en terminar los proyectos de infraestructura y buscar opciones que les permitan restaurar sus medios de vida. Resaltamos los siguientes temas:

- La nueva planta de tratamiento de agua potable de Tamaquito II fue entregada formalmente a la comunidad en el mes de junio y está en pleno funcionamiento suministrando agua con la calidad estipulada por la ley.
- Hemos tenido dificultades con la rehabilitación de la planta de tratamiento de agua potable que surte las familias de Roche, Patilla, Chancleta y Las Casitas, así como la limpieza de las redes de distribución, debido a la oposición y acciones de hecho adelantadas por los líderes de las comunidades de Chancleta y Roche, quienes argumentan que no fueron informados de estas obras, a pesar del trabajo conjunto realizado, y las expresiones públicas de Asoawinka, el operador

comunitario, quien ha solicitado a las autoridades poder continuar con estos trabajos para el beneficio de la comunidad.

- Hemos avanzado en la puesta a punto de las soluciones de agua para proyectos agropecuarios en los predios disponibles para las comunidades. Actualmente 25 familias de Roche y 46 de Patilla cuentan con infraestructura para regar sus predios. La adecuación de la infraestructura para los predios de las 38 familias de Chancleta quedará finalizada en noviembre de este año. Adicionalmente, para las familias de Las Casitas y Tamaquito II se avanza en la construcción de líneas de conducción de agua proveniente del río Ranchería.
- En cuanto a las reparaciones de las viviendas 35 han sido intervenidas de un total de 109 en Roche, Patilla y Chancleta, con un modelo en el cual asociaciones conformadas por las mismas familias ejecutan los arreglos con los recursos entregados por Cerrejón. Actualmente se han firmado acuerdos con la Junta de Acción Comunal de Patilla, la Asociación de Familias Reasentadas de Patilla y la Junta de Acción Comunal de Roche con este propósito. En total, 74 familias han firmado acuerdos con estas asociaciones para realizar las reparaciones de sus viviendas.

### **Tabaco**

Continúa el trabajo conjunto del Comité para la Reconstrucción Física de Tabaco compuesto por Cerrejón, la Junta Pro Reubicación de Tabaco y la Alcaldía de Hatonuevo para lograr la construcción del centro comunitario y el avance en el proceso de reconstrucción del poblado. Si bien continúa la restricción por parte de la Junta para informar sobre los avances del proceso, podemos compartir hechos públicos como el avance en la definición conjunta de criterios para identificar a los miembros de la comunidad de Tabaco que serían elegibles, acorde a una matriz de afectación. Esperamos que el Comité presente los criterios pronto. Por otro lado, en junio de 2017 se formalizó la entrega de 175 Has al municipio de Hatonuevo con destinación específica para la reconstrucción física y social de Tabaco, para un total de 189 Has y se estima para finales de octubre contar con los estudios de ingeniería detallada para la construcción del centro comunitario.

Continuamos a la espera de la decisión de la Corte Constitucional sobre el proceso de revisión de la tutela presentada por el Personero de Hatonuevo y la Junta Social Pro Reubicación de Tabaco en la cual solicitan suspender la licencia de Cerrejón, ser nuevamente indemnizados y reiniciar el proceso de negociación con la comunidad bajo la aplicación retroactiva de estándares y jurisprudencia. El caso ya ha sido fallado favorablemente para Cerrejón en dos instancias.

### **Desarrollo de consultas previas**

Aunque este tema no hace parte de los compromisos con el panel independiente, aprovechamos para actualizar a los grupos de interés sobre el estado de algunos procesos de consulta previa que se encuentran en curso.

#### **a. Consultas relacionadas con el proyecto de ampliación del tajo La Puente (arroyo Bruno):**

A pesar de que el Ministerio del Interior sólo certificó a una comunidad como la comunidad impactada por las obras de expansión del Tajo La Puente debido a los efectos de la modificación parcial del cauce del arroyo Bruno, en enero de 2017 el Consejo de Estado determinó que se debería realizar un proceso de consulta con la comunidad indígena La Horqueta 2 en un plazo de 30 días y solicitó al Ministerio del Interior revisar qué otras comunidades podrían también estar en las mismas condiciones.

Es importante aclarar que la comunidad de La Horqueta 2 está ubicada a 4,7 Km del sitio de intervención de las obras del proyecto. Cerrejón, la comunidad y el Ministerio del Interior iniciaron el proceso de consulta el 9 de febrero de 2017 y se presentaron dificultades debido a que la comunidad solicitaba un plazo

más largo para realizar el proceso. Como comunicamos en el informe de abril de este año, debido a la imposibilidad de ponerse de acuerdo en el cronograma, el Ministerio del Interior declaró cerrada la consulta previa sin acuerdo, a pesar del llamado de Cerrejón a mantener abierto el diálogo. El 4 de mayo del 2017 el Consejo de Estado solicitó la reapertura de la consulta, la cual se reinició el 14 de julio del 2017 con la reunión de apertura. Actualmente se adelantan las reuniones para la identificación de los impactos con la participación de la comunidad y de sus asesores.

Por otro lado, el Ministerio del Interior, en cumplimiento del mismo fallo del Consejo de Estado, realizó la verificación de comunidades indígenas a las que se aplica el efecto intercomunitario, según la Resolución 498 del 2015, cuya conclusión fue que las comunidades de El Rocío y Tigre Pozo tendrían las mismas condiciones que las de La Horqueta 2, motivo por el cual se iniciaron los preparativos para iniciar los procesos de consulta con estas comunidades, en espera de que el Ministerio del Interior ordene oficialmente el inicio de los procesos.

**b. Consulta sobre procesos de reasentamiento:**

Las dos consultas previas ordenadas por el Consejo de Estado con la comunidad afrodescendiente de Roche, en un fallo de última instancia que revocó las decisiones de las dos instancias anteriores, se encuentran en curso. En la primera de ellas se busca que las 25 familias reasentadas, determinen el tipo de propiedad que desean tener en el nuevo sitio (propiedad colectiva u horizontal) y la segunda consulta busca que las familias de Roche que vendieron sus predios y mejoras a Cerrejón entre 1997 y 2003, y, que por ende no participaron en el reasentamiento formal y bajo estándares, reciban el mismo tratamiento y compensaciones.

Con el fin de que las 25 familias reasentadas de Roche contaran con información suficiente sobre la forma de propiedad, se realizaron varias jornadas con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y el Ministerio del Interior. Sin embargo, las 25 familias instauraron un incidente de desacato dado que interpretan que la orden se trataba sobre la subsistencia económica de las familias. El tribunal resultó desfavorable para los accionantes y aclaró que el alcance de la sentencia se refería a la subsistencia física y cultural de la comunidad afrodescendiente, más no a subsistencia. Es importante mencionar que Cerrejón continúa implementado los programas de post-reasentamiento con estas 25 familias, incluyendo los programas educativos y se está trabajando para el fortalecimiento de la restauración de sus medios de vida.

En la segunda consulta, se evaluarán y definirán las medidas que deban adoptarse para que los beneficios, compensaciones e indemnizaciones entregados a las familias reasentadas sean otorgadas a todos los pobladores de Roche que vendieron y habitaron sus predios desde 1997 hasta el 10 de junio de 2003. El Consejo Comunitario Ancestral de Roche presentó a Cerrejón un listado de 514 personas y después de revisar el listado contra los criterios previamente definidos, Cerrejón encontró que 27 pobladores cumplen las condiciones para ser equiparados a las familias reubicadas en colectivo. Ante esta diferencia, el Consejo Ancestral solicitó al Ministerio del Interior realizar un análisis detallado de las familias de la lista que ellos presentaron, reconsiderar la fecha definida de venta de predios en 1997 y extenderla hasta el logro de negociaciones. Adicionalmente, presentaron un incidente de desacato contra la empresa por las diferencias en el número de personas beneficiarias. Estamos a la espera de la decisión correspondiente en relación con el cumplimiento de la orden de tutela..

**c. Consulta sobre proyectos en Puerto Bolívar**

En cumplimiento de la sentencia T-704 de la Corte Constitucional del 13 de diciembre de 2016, notificada en marzo de 2017 a la empresa, se inició la consulta sobre la ampliación parcial de la planta desalinizadora de agua en Puerto Bolívar, única obra de expansión que finalmente se va a realizar. Si bien la Corte ordenó

que la consulta se hiciera con tres comunidades, se decidió extender la consulta a las 16 comunidades que integran Media Luna.

La consulta ya se inició con la definición de la ruta metodológica y la realización de visitas a la planta en el Puerto dentro de la etapa de análisis de impactos, y si bien la comunidad, representada por su abogado, ha solicitado ampliar el alcance de esta consulta a todos los impactos derivados de la operación de puerto, se ha aclarado que la discusión sobre los impactos generales se realizará en el marco de otra de las órdenes de la Corte, que se detalla a continuación.

**d. Revisión del Plan de Manejo Ambiental Integral (PMAI) y plan de mitigación y compensación**

Además de la consulta con las comunidades de Media Luna, esta sentencia ordenó a la ANLA la revisión del PMAI para determinar si el mismo resulta suficiente para mitigar los impactos de la operación minera de Cerrejón, y a la empresa, el diseño e implementación de un plan inicial de carácter inmediato tendiente a mitigar impactos ambientales, sociales y culturales; y, complementar este plan con las compensaciones que deban realizarse, las cuales se identificarán de manera concertada con las comunidades afectadas, con las que se surtirán el proceso de consulta previa -en los casos en los cuales resulte procedente-, con el fin de establecer el plan final de compensación para mitigar los impactos relacionados con la explotación de carbón.

El Plan Inmediato de Mitigación fue socializado con más de 2.600 personas en 46 reuniones. En cuanto a la orden de realizar consultas para concertar el plan de compensación con las comunidades afectadas, Cerrejón ha estado en proceso de preparación interna y ajustes con el fin de tener la capacidad suficiente para su abordaje. Al momento, tres grandes grupos de comunidades han manifestado interés en iniciar procesos de diálogo social: las pertenecientes a la Asociación de Autoridades Indígenas Wayúu de Albania (AIWA), las agrupadas en el Movimiento Indígena Nación Wayuu y las 16 comunidades de Media Luna.

Estamos atentos a las decisiones de ANLA sobre el proceso de revisión del PMAI y a trabajar con las autoridades pertinentes en el cumplimiento de esta sentencia.

Cerrejón considera que ésta es una gran oportunidad para sostener diálogos significativos con todos los grupos de interés y comunidades del área de influencia sobre los impactos derivados de nuestra operación, así como sobre la pertinencia de las medidas de manejo. En estos diálogos esperamos lograr un entendimiento claro, fortalecer la confianza entre las partes y ratificar nuestro compromiso con el bienestar y desarrollo de las comunidades vecinas a nuestra operación.

Estaremos atentos a conocer sus comentarios sobre estos y otros temas.

Cordialmente,



**Roberto Junguito**  
Presidente  
Cerrejón